



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0775-2016-UNAP

Iquitos, 05 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 07-CEFPAY-FA-UNAP-2016, presentado el 30 de junio de 2016, por el coordinador de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Yurimaguas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Eymer Mori Pinedo, coordinador de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Yurimaguas, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Iquitos del 02 al 04 de julio de 2016, para que realice gestiones académicas en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el coordinador de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Yurimaguas;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 02 al 04 de julio de 2016, de don **Eymer Mori Pinedo**, coordinador de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Yurimaguas, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Eymer Mori Pinedo**, pasaje aéreo en la ruta Tarapoto/Iquitos/Iquitos, dos días de viáticos por comisión de servicio, una **asignación económica de S/.100.00** (Cien y 000/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Dist.:FA,OGA,OGP,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).
mpc.

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

